

DECRETO Número CAB/2022/2314 de fecha 21/04/2022

Referencia:	2021/00012471V
Asunto:	(PICOS 20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra y Responsable del contrato de obras, Dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00012471V
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 29.03.2022 relativa a la adjudicación del lote nº 1 del contrato denominado “Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras denominadas “Mejoras en el campo de futbol de La Lajita” dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/5965 de fecha 03.11.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “PICOS (20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setenta mil setecientos once euros con ochenta y ocho céntimos (70.711,88€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiséis euros con un céntimo (4.626,01€).

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 66.085,87 €	Importe IGIC (7%): 4.626,01 €	Presupuesto base de licitación: 70.711,88 €
LOTE Nº 1	52.940,04 €	3.705,80 €	56.645,84 €
LOTE Nº 2	13.145,83 €	920,21€	14.066,04 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (66.085,87 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE Nº1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obra, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la actuación identificada como “Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita”

LOTE Nº 2: Dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita”

Segundo.- El día 03.11.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 18.11.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.11.2021 se actuó lo siguiente:

“A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: RECTARQUITECTOS; ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ; LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS; DENARQUITECTOS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.; GRUPO EDITA; PASTORIZA ESTEVEZ DIEGO; LC30 CONSULTORES; GERARDO SAYAS MARTEL.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Siendo las 9:40 horas, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, manifiesta que debe ausentarse 15 minutos debido a una llamada del Sr. Presidente del Corporación. La Sra. Presidenta acuerda hacer un receso hasta la incorporación de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez. En el momento de la suspensión se han examinado los sobres de las siguientes empresas: RECTARQUITECTOS; ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ; LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS; DENARQUITECTOS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.

Siendo las 10:20 horas sin poder continuar con la sesión ante la ausencia de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, la Sra. Presidenta en presencia de la Sra. Vice-Interventora y el Sr. Secretario de la mesa da por finalizada la sesión.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.11.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.11.2021 se procedió al examen de los sobres de las siguientes empresas: URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ (RECTARQUITECTOS) (lote nº 1); ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ (lote nº 1); LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS (lote nº 2); DENARQUITECTOS (lotes nº 1 y 2).

Debido a que Doña María del Rosario Sarmiento Pérez se tuvo que asentar de la mesa debido a una llamada del Sr. Presidente del Corporación, no se pudo continuar la sesión, y procede ahora continuar con la apertura del sobre electrónico de las restantes empresas, siendo las mismas:INSITECA INGENIEROS S.L.P. (lotes nº 1 y 2); GRUPO EDITA (lotes nº 1 y 2); DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ (lote nº 1); LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (lote nº 1); GERARDO SAYAS MARTEL (lote nº 1).

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación resulta lo siguiente:

Con respecto a la empresa DENARQUITECTOS S.L.P., con CIF. B76891861, el representante de la misma declara estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y presenta

acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el registro. En el propio documento se refleja que, en todo caso, este escrito de acuse de recibo de su solicitud no tiene el carácter de documento acreditativo de que la empresa se encuentre inscrita, y por tanto, no puede causar efecto en ningún procedimiento de licitación de contratos.

Con respecto a la UTE formada por la empresa INSITECA INGENIEROS S.L.P.-FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, se observa que este último no se encuentra inscrito el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no admitir a la licitación a las empresas DENARQUITECTOS S.L.P., con CIF. B76891861 y la UTE formada por la empresa INSITECA INGENIEROS S.L.P., con CIF B38975926 y DON FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI. nº 42090008P.

LOTE Nº 1:

URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ (RECTARQUITECTOS).

PRECIO, incluido IGIC: 41.634,70€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€	Tres		PEM igual o inferior a 200.000€	Uno	2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€	Uno		PEM entre 200.000 y 800.000€	Dos	
PEM superior a 800.000 €			PEM superior a 800.000 €		

ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ.

PRECIO, incluido IGIC: 36.819,79€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€			PEM igual o inferior a 200.000€		2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€	433.4135,06€		PEM entre 200.000 y 800.000€		
PEM superior a 800.000 €			PEM superior a 800.000 €	4.288.758,03€	

ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. PRECIO,

incluido IGIC: 50.025,95€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€	Uno		PEM igual o inferior a 200.000€	Uno	2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€			PEM entre 200.000 y 800.000€		
PEM superior a 800.000 €	Dos		PEM superior a 800.000 €		

DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ. PRECIO,

incluido IGIC: 47.555,55€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€	Siete		PEM igual o inferior a 200.000€	Uno	2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€	Cuatro		PEM entre 200.000 y 800.000€		
PEM superior a 800.000 €	Dos		PEM superior a 800.000 €		

LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

S.L.PRECIO, incluido IGIC: 41.914,36€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€	Uno		PEM igual o inferior a 200.000€		2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€	Cuatro		PEM entre 200.000 y 800.000€	Dos	
PEM superior a 800.000 €	Uno		PEM superior a 800.000 €		

GERARDO SAYAS MARTEL. PRECIO, incluido

IGIC: 42.800,00€

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS ACREDITA	DE QUE	DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA	GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PEM igual o inferior a 200.000€			PEM igual o inferior a 200.000€		2 años
PEM entre 200.000 y 800.000€	Uno		PEM entre 200.000 y 800.000€		
PEM superior a 800.000 €	Uno		PEM superior a 800.000 €		

(....)

A continuación, la mesa acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 25.11.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico del Servicio de Infraestructuras, procede a dar lectura del informe emitido, y que dice:

.....”

INFORME

El contrato de servicios se divide en dos lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

Lote 2: Dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

La Mesa de contratación de 25.11.21 acuerda que son admitidas los siguientes licitadores de cada lote:

EMPRESAS. Lote 1

- URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ
- ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ
- ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.
- DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ
- LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- GERARDO SAYAS MARTEL

EMPRESAS. Lote 2

- LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS.
- ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.

Además la Mesa de contratación propone la emisión de informe a los servicios técnicos para la valoración de las ofertas y que se comprueben las bajas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1

El Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares establece los siguientes criterios de adjudicación para el lote 1:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos
Experiencia profesional	40 puntos
Garantía de Asistencia Técnica	15 puntos

A continuación se revisan las ofertas presentadas por cada licitador admitido al lote 1 para la valoración según los criterios de adjudicación:

URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 39,80 en este criterio.

Experiencia profesional.

Seguendo lo indicado en el pliego aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años objeto de valoración.

De la actuación identificada como redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud de ampliación del área de la vaguada para dotación de aparcamientos en la zona comercial abierta de Tejeda (fase I y II) aporta un certificado que ha sido adjudicatario de los servicios, pero no se acredita la finalización y buena ejecución de los mismos tal y como establece el pliego.

El resto de actuaciones se acreditan correctamente dando la puntuación de 21 en este criterio.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 45 en este criterio. Este licitador presenta una oferta anormalmente baja según el cálculo realizado y siguiendo los criterios establecidos.

Experiencia profesional.

Seguendo lo indicado en el pliego aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años objeto de valoración. En su oferta no menciona el número de intervenciones indicando el total de los importes de las obras, pero aporta un anexo a la oferta de la relación de obras dirigidas quedando identificadas.

La intervención de Remodelación de la Plaza de España y su entorno, ámbito 2 – fase 1 aporta certificado de buena ejecución emitido por el director de la obra asegurando que D. Roberto Fuentes Rodríguez ha formado

parte de la dirección facultativa como arquitecto. No se aporta certificado de buena ejecución del Cabildo Insular de Tenerife ni el acta de recepción que acredite que el licitador ha sido uno de los directores de obra de la intervención.

Para el resto de intervenciones indicadas no aporta ninguna documentación para su acreditación, por lo que este criterio se valora con 10 puntos.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 33,12 en este criterio.

Experiencia profesional.

No se aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años. No se aportan certificados de buena ejecución. Consta aportado lo siguiente:

- Parte de un proyecto denominado proyecto de ejecución de complejo polideportivo en Playa Blanca con visado número GC95785/00 de 09-03-2018 con un presupuesto de ejecución material de 4.211.566,83 euros, pero falta que aporte certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.
- Parte de un proyecto denominado Anexo III proyecto de ejecución de complejo polideportivo en Playa Blanca con un presupuesto de ejecución material de 5.619.562,51 euros careciendo de visado colegial. No consta certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.
- Parte de un proyecto denominado piscina olímpica en la ciudad deportiva de Lanzarote con un presupuesto de 5.797.139,01 euros careciendo de visado colegial. No consta certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.

En consecuencia este criterio se valora con cero puntos.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 34,84 en este criterio.

Experiencia profesional.

No se aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años con todos los datos que se indican en el pliego, pero en la oferta hace referencia cada una de las intervenciones a valorar:

- Rehabilitación de vivienda en dúplex en Sant Quirze: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reforma interior y mejora de la envolvente térmica de vivienda unifamiliar aislada en Puerto del Carmen, Tías: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reforma de edificio: 3 viviendas, garaje y fachada en arrecife: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reparación estructural y refuerzo de elementos estructurales en edificio de viviendas y local en Arrecife: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.

- Consolidación de aljibe en Tahiche, Tegui: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Vivienda unifamiliar aislada con piscina en Meiro, Bueu: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Vivienda unifamiliar aislada en Achadiza, Bueu: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Vivienda unifamiliar en Montaña Roja, Yaiza: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Viviendas unifamiliares adosadas tipo dúplex, Tías: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Derribo y obra nueva del edificio radio insular como centro de protección de menores: aporta certificado de buena ejecución del Cabildo de Lanzarote.
- Adecuación de local e instalaciones del centro sociocultural de la Caleta de Famara: aporta certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Tegui.
- Mejora del transporte urbano colectivo: Parada preferente de guaguas en Costa Tegui: Aporta certificado de buena ejecución del Cabildo de Lanzarote.
- Transformación de apartamentos en hotel 5 estrellas: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Rehabilitación de vivienda en dúplex en Sant Quirze: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.

En consecuencia este criterio se valora con 20 puntos.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 39,53 en este criterio.

Experiencia profesional.

No se aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años con todos los datos que se indican en el pliego. Consta aportado lo siguiente:

- Acta de recepción de la obra denominada Acondicionamiento de las calles Las Britas y el Horno y certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Guía de Isora. El certificado hace referencia a trabajos de dirección de ejecución de obra que se incluyen en el lote 2, por lo que no pueden ser valorados en el lote 1.
- Certificado de buena ejecución de la redacción del "Proyecto de Obras de Urbanización para la Mejora de las Condiciones de Accesibilidad de las Viviendas de Marente" emitido por el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria. En el certificado no se menciona la persona física o profesional que ha realizado el trabajo a cargo del licitador. En el pliego que indica que aquellos profesionales cuya experiencia se acredite para la obtención de puntos en este apartado deben participar de forma obligatoria asumiendo las funciones en el contrato de la experiencia que se acredita. Por tanto en caso de personas jurídicas se deberá designar al técnico que tenga la titulación profesional habilitante que asume la realización del trabajo en caso contrario no puede ser valorado.
- Acta de recepción de la obra de Rehabilitación y Acondicionamiento Exterior de las Viviendas de Marente y certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria. En el certificado no se menciona la persona física o profesional que ha realizado el trabajo a cargo del licitador.

- Certificado de buena ejecución de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la reforma del vaso e instalaciones la piscina municipal. En el certificado no se menciona la persona física o profesional que ha realizado el trabajo a cargo del licitador.
 - Certificado de buena ejecución de la redacción y dirección de obra para la rehabilitación del conjunto de viviendas Virgen del Carmen, Guargacho, t. m. Arona. En el certificado no se menciona la persona física o profesional que ha realizado el trabajo a cargo del licitador.
 - Certificado de buena ejecución de la redacción y dirección facultativa de la Adecuación del campo de fútbol 11 anexo Ciudad Deportiva de Siete Palmas (referido a la fase 1 para la redacción del proyecto). En el certificado no se menciona la persona física o profesional que ha realizado el trabajo a cargo del licitador.
 - Certificado de buena ejecución de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación del firme del camino real entre la TF-42 y la Tierra del Trigo. En el certificado se menciona la persona física que ha asumido la redacción del proyecto es el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ramón David Navarrete Ramajo y que el presupuesto de ejecución material era de 274.876,30.
- En consecuencia este criterio se valora con 5 puntos.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

GERARDO SAYAS MARTEL

Criterios de adjudicación.

Proposición económica.

Se valora siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniendo una puntuación de 38,71 en este criterio.

Experiencia profesional.

No se aporta la relación de intervenciones realizadas en los últimos 5 años con todos los datos que se indican en el pliego. Consta aportado lo siguiente:

- Certificado de buena ejecución para la redacción de proyecto y dirección de obra de edificio de 8 viviendas y garajes ejecutada en los números 28, 30 y 32 de la calle Callao de Lima de Santa Cruz de Tenerife. No aporta certificado del visado del trabajo por el colegio profesional y el certificado final de la dirección de obra también visado que acrediten la intervención.
- Certificado de buena ejecución de edificio de 5 viviendas en calle de Los Sueños de Santa Cruz de Tenerife. No aporta certificado del visado del trabajo por el colegio profesional que acredite la intervención.

En consecuencia este criterio se valora con cero puntos.

Garantía de asistencia técnica.

Se realiza la valoración según la oferta realizada. Este criterio se valora con 15 puntos.

Se adjunta cuadro con el resumen de la valoración del Lote 1 con los tres criterios establecidos por el pliego de condiciones puntuando en el criterio de experiencia profesional solo aquella que ha sido acreditada:

LOTE 1. REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. LA DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES, DE LA ACTUACIÓN IDENTIFICADA COMO MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)					2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (MÁXIMO 40 PUNTOS)							3. GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA (MAX. 15 Ptos)			PUNTAJE TOTAL (MAX. 100 Ptos)
	LICITACIÓN	IGIC	TOTAL	% DE BAJA	PUNTOS	Redacción de proyectos			Dirección de obras				PUNTOS	1 año (10 Ptos)	2 años (15 Ptos)	
						PEM igual o inferior a 200.000 € (2 Ptos)	PEM entre 200.000 € y 800.000 € (5 Ptos)	PEM superior a 800.000 € (10 Ptos)	PEM igual o inferior a 200.000 € (5 Ptos)	PEM entre 200.000 € y 800.000 € (10 Ptos)	PEM superior a 800.000 € (15 Ptos)					
URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ	38.910,93	2.723,77	41.634,70	26,50	39,80	3	0	0	1	1	0	21	15	75,80		
ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ	34.411,02	2.408,77	36.819,79	35,00	45,00	0	0	0	0	1	0	10	15	70,00		
ARANA&MUÑOZ EDITA, S. L.	48.753,23	3.272,73	50.025,96	11,69	33,12	0	0	0	0	0	0	0	15	48,12		
DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ	44.444,44	3.111,11	47.555,55	16,05	34,84	0	2	1	0	0	0	20	15	69,84		
LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	39.172,30	2.742,06	41.914,36	26,01	39,53	0	1	0	0	0	0	5	15	59,53		
GERARDO SOYAS MARTEL	40.000,00	2.800,00	42.800,00	24,44	38,71	0	0	0	0	0	0	0	15	53,71		

(....)

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una posterior sesión, a efecto de que las vocales de la mesa puedan estudiar el asunto.”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.12.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2021 se acordó estudiar el informe emitido por Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico del Servicio de Infraestructuras.

A la vista del informe la mesa acuerda que las empresas no pueden subsanar los documentos no aportados en la oferta.

A continuación, la mesa estima que procede únicamente aclaración de aquellos documentos que no modifican los términos de la oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación, por mayoría de sus miembros, acuerda conceder un plazo de **tres días hábiles** a los siguientes licitadores, para presenten aclaración en los siguientes términos:

Lote nº 1

URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ:

De la actuación identificada como redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud de ampliación del área de la vaguada para dotación de aparcamientos en la zona comercial abierta de Tejeda (fase I y II) aporta un certificado que ha sido adjudicatario de los servicios, pero no se acredita la finalización y buena ejecución de los mismos tal y como establece el pliego.

Aportar la finalización y buena ejecución de esta actuación concreta.

ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ:

La intervención de Remodelación de la Plaza de España y su entorno, ámbito 2 – fase 1 aporta certificado de buena ejecución emitido por el director de la obra asegurando que D. Roberto Fuentes Rodríguez ha formado parte de la dirección facultativa como arquitecto. No se aporta certificado de buena ejecución del Cabildo Insular de Tenerife ni el acta de recepción que acredite que el licitador ha sido uno de los directores de obra de la intervención.

Aportar certificado de buena ejecución del Cabildo Insular de Tenerife y/o el acta de recepción que acredite que el licitador ha sido uno de los directores de esta intervención concreta.

ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.:

- Parte de un proyecto denominado proyecto de ejecución de complejo polideportivo en Playa Blanca con visado número GC95785/00 de 09-03-2018 con un presupuesto de ejecución material de 4.211.566,83 euros, pero falta que aporte certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.
- Parte de un proyecto denominado Anexo III proyecto de ejecución de complejo polideportivo en Playa Blanca con un presupuesto de ejecución material de 5.619.562,51 euros careciendo de visado colegial. No consta certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.
- Parte de un proyecto denominado piscina olímpica en la ciudad deportiva de Lanzarote con un presupuesto de 5.797.139,01 euros careciendo de visado colegial. No consta certificado de buena ejecución o acta de recepción del trabajo.

Aportar certificados de buena ejecución y/o el acta de recepción que acredite la participación en estas intervenciones concretas.

DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ:

- Rehabilitación de vivienda en dúplex en Sant Quirze: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reforma interior y mejora de la envolvente térmica de vivienda unifamiliar aislada en Puerto del Carmen, Tías: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reforma de edificio: 3 viviendas, garaje y fachada en arrecife: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Reparación estructural y refuerzo de elementos estructurales en edificio de viviendas y local en Arrecife: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Consolidación de aljibe en Tahiche, Tegui: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Vivienda unifamiliar aislada con piscina en Meiro, Bueu: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Vivienda unifamiliar aislada en Achadiza, Bueu: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Vivienda unifamiliar en Montaña Roja, Yaiza: aporta certificado de buena ejecución firmado, pero falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Viviendas unifamiliares adosadas tipo dúplex, Tías: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional.
- Transformación de apartamentos en hotel 5 estrellas: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.
- Rehabilitación de vivienda en dúplex en Sant Quirze: aporta certificado de buena ejecución sin firmar y falta documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante.

Aportar certificados de buena ejecución firmados y documento oficial de la realización del trabajo como puede ser el certificado del visado del colegio profesional o el título habilitante en estas intervenciones concretas.

GERARDO SAYAS MARTEL:

- Certificado de buena ejecución para la redacción de proyecto y dirección de obra de edificio de 8 viviendas y garajes ejecutada en los números 28, 30 y 32 de la calle Callao de Lima de Santa Cruz de Tenerife. No aporta certificado del visado del trabajo por el colegio profesional y el certificado final de la dirección de obra también visado que acrediten la intervención.
- Certificado de buena ejecución de edificio de 5 viviendas en calle de Los Sueños de Santa Cruz de Tenerife. No aporta certificado del visado del trabajo por el colegio profesional que acredite la intervención.

Aportar certificados visados del trabajo por el colegio profesional y el certificado final de la dirección de obra también visado que acrediten estas intervenciones concretas.

(...)

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que la mesa conoce todos los informes técnicos emitidos en este procedimiento por lo que procede, a la vista de la documentación aportada por los licitadores en el plazo de subsanación acordado en la mesa de contratación de fecha 15.12.2021, determinar cuáles cumplen los requisitos del pliego de cláusulas administrativas particulares y efectuar la clasificación en cada uno de los lotes.

A continuación, interviene Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, para citar la Resolución de fecha 21.05.2020 nº 639/2020 RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, que contiene la doctrina del Tribunal Administrativo Central al respecto.

De conformidad con el mismo, la mesa analiza la documentación correspondiente a la experiencia profesional.

Las proposiciones correspondientes a los demás criterios son compromisos de las empresas cuya valoración quedará reflejada en la clasificación final:

LOTE Nº 1: redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones.

URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ

La mesa examina la documentación aportada por la empresa (en el plazo de subsanación) para acreditar la experiencia profesional declarada en su proposición y verifica que en ningún caso se produce una modificación de los términos de su oferta. La valoración de la experiencia acreditada en los términos establecidos en el PCAP es de 36 puntos, de conformidad con el informe técnico de fecha 17.01.2022.

ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ

La mesa examina la documentación aportada por la empresa (en el plazo de subsanación) para acreditar la experiencia profesional declarada en su proposición y verifica que en ningún caso se produce una modificación de los términos de su oferta. La valoración de la experiencia acreditada en los términos establecidos en el PCAP es de 14 puntos, de conformidad con el informe técnico de fecha 17.01.2022.

ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.

Experiencia profesional.

Respecto a la experiencia profesional la mesa determina que no se cumplen las exigencias del PCAP por lo que **no obtiene puntos** en este criterio.

Según el PCAP "(...) Para acreditar este apartado deberá aportarse junto con la presentación de la oferta (Anexo III) la relación de obras dirigidas en los últimos cinco (5) años, en la que se especifique de manera detallada: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que ejecutó los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras acreditadas, que además deberán estar avalados por certificados de buena ejecución firmados por el responsable técnico del promotor (...)". El licitador no aporta junto con su oferta la relación de las obras con los datos exigidos en el pliego.

DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ

La mesa examina la documentación aportada por la empresa (en el plazo de subsanación) para acreditar la experiencia profesional declarada en su proposición y verifica que en ningún caso se produce una modificación de los términos de su oferta. La valoración de la experiencia acreditada en los términos establecidos en el PCAP es de 40 puntos, de conformidad con el informe técnico de fecha 17.01.2022.

LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Experiencia profesional.

Respecto a la experiencia profesional la mesa determina que no se cumplen las exigencias del PCAP por lo que **no obtiene puntos** en este criterio.

Según el PCAP "(...) Para acreditar este apartado deberá aportarse junto con la presentación de la oferta (Anexo III) la relación de obras dirigidas en los últimos cinco (5) años, en la que se especifique de manera detallada: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que ejecutó los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras acreditadas, que además deberán estar avalados por certificados de buena ejecución firmados por el responsable técnico del promotor (...)". El licitador no aporta junto con su oferta la relación de las obras con los datos exigidos en el pliego.

GERARDO SAYAS MARTEL

Experiencia profesional.

Respecto a la experiencia profesional la mesa determina que no se cumplen las exigencias del PCAP por lo que **no obtiene puntos** en este criterio.

Según el PCAP "(...) Para acreditar este apartado deberá aportarse junto con la presentación de la oferta (Anexo III) la relación de obras dirigidas en los últimos cinco (5) años, en la que se especifique de manera detallada: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que ejecutó los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras acreditadas, que además deberán estar avalados por certificados de buena ejecución firmados por el responsable técnico del promotor (...)". El licitador no aporta junto con su oferta la relación de las obras con los datos exigidos en el pliego.

A continuación, se adjunta el cuadro resumen de la valoración realizada:

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN LOTE 1 SEGÚN ACUERDO DE MESA DE CONTRATACIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2.021

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES, DE LA ACTUACIÓN IDENTIFICADA COMO "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)			2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)						3. GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA (MAX. 15 Ptos)		PUNTAJUE TOTAL (MAX. 100 Ptos)			
	LICITACIÓN	IGIC	TOTAL	% DE BAJA	PUNTOS	Redacción de proyectos			Dirección de obras				PUNTOS	1 año (10 Ptos)	2 años (15 Ptos)
						PEM igual o inferior a 200.000 (2 Ptos)	PEM entre 200.000 y 800.000 (5 Ptos)	PEM superior a 800.000 (10 Ptos)	PEM igual o inferior a 200.000 (5 Ptos)	PEM entre 200.000 y 800.000 (10 Ptos)	PEM superior a 800.000 (15 Ptos)				
1	38.910,93	2.723,77	41.634,70	25,50	39,80	3	1	0	1	2	0	36	15	90,80	
2	34.411,02	2.408,77	36.819,79	35,00	45,00	1	1	0	0	1	0	17	15	77,00	
3	46.753,23	3.272,73	50.025,96	11,89	33,12	Falta la relación de las obras con los datos exigidos en el PCAP junto con la oferta por lo que no se valora este criterio						0	15	48,12	
4	44.444,44	3.111,11	47.555,55	16,05	34,84	6	4	1	1	0	0	40	15	89,84	
5	39.172,30	2.742,06	41.914,36	26,01	39,53	Falta la relación de las obras con los datos exigidos en el PCAP junto con la oferta por lo que no se valora este criterio						0	15	54,53	
6	40.000,00	2.800,00	42.800,00	24,44	38,71	Falta la relación de las obras con los datos exigidos en el PCAP junto con la oferta por lo que no se valora este criterio						0	15	53,71	

La valoración por orden de puntuación de las ofertas del lote 1 es la siguiente:

- 1.- Urbano Ramón Pérez Fernández: 90,80 puntos.
- 2.- Diego Pastoriza Estévez: 89,84 puntos.
- 3.- Roberto Fuentes Rodríguez: 77,00 puntos.
- 4.- LC30 Consultores: 54,53 puntos.
- 5.- Gerardo Soyas Martel: 53,71 puntos.
- 6.- Grupo Edita: 48,12 puntos.

(...)

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

Primero.- Adjudicar a favor de Don Urbano Ramón Pérez Fernández, el lote nº 1 del contrato del servicio para redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la obra "Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita", por un precio de 41.634,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.723,77€.

A continuación, la mesa verifica que el licitador está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).

Consta declaración responsable del licitador autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.945,55€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 1 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(...)

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que no se encuentra disponible el informe técnico respecto de la acreditación de la solvencia de las empresas propuestas como adjudicatarias.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa."

Undécimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.03.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 07.02.2022 se acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Primero.- Adjudicar a favor de Don Urbano Ramón Pérez Fernández, el lote nº 1 del contrato del servicio para redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la obra "Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita", por un precio de 41.634,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.723,77€.

Mediante notificación número 2022002356 de fecha 08.02.2022 se requirió a Don Urbano Ramón Pérez Fernández., para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.945,55€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la

matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 1 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2022004052 de fecha 15.02.2022, Don Urbano Ramón Pérez Fernández presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe técnico de valoración de dicha documentación suscrito por Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras se cita literal:

“INFORME TÉCNICO

El contrato de servicios se divide en dos lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

Lote 2: Dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

La Mesa de contratación de 25 de noviembre de 2.021 acuerda que son admitidas los siguientes licitadores de cada lote:

EMPRESAS. Lote 1

- URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ
- ROBERTO FUENTES RODRÍGUEZ
- ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.
- DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ
- LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- GERARDO SAYAS MARTEL

EMPRESAS. Lote 2

- LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS.
- ARANA&MUNOZ EDITA, S. L.

Con fecha 30 de noviembre de 2.021 se emite un primer informe técnico de valoración de las ofertas del que se toma conocimiento en la Mesa de contratación celebrada el 30 de noviembre de 2.021. Tomando como base los acuerdos de dicha mesa se otorga un plazo a los licitadores a presentar documentación complementaria según lo indicado en el informe técnico. Con fecha 1 de febrero de 2.022 mediante el encargo número 64.916 se solicita nuevo informe de valoración según la nueva documentación complementaria presentada por los licitadores y se emite un nuevo informe técnico de valoración de las ofertas el 4 de febrero de 2.022. En la Mesa de contratación celebrada el 7 de febrero de 2.022 se toma el siguiente acuerdo:

Adjudicar a favor de **D. URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ**, el lote número 1 del contrato del servicio para redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras, incluyendo la dirección parcial de las obras de instalaciones, de la obra “Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita”, por un precio de 41.634,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.723,77 €.

(...)

En el Pliego de Condiciones de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes condiciones de solvencia técnica y habilitación profesional para el lote número 1 y 2 respectivamente:

Lote nº 1: Redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y responsable del contrato de obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

- Un técnico que cuente con la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto/a o aquella titulación que permita el acceso a la profesión regulada, que asumirá las funciones de proyectista

(artículo 10 de la LOE), y de director de la obra (artículo 12 de la LOE), y de responsable del contrato de obras (artículo 62.2 de la LCSP).

- Un técnico que cuente con la titulación académica y profesional habilitante de licenciado/a en geología o geólogo/a o aquella titulación con atribuciones profesionales para la redacción de estudios geotécnicos, que asumirá la redacción del estudio geotécnico de los terrenos (según el artículo 233.3 de la LCSP).
- Un técnico que cuente con la titulación académica y profesional habilitante de ingeniero/a industrial o de ingeniero/a técnico/a industrial o aquella titulación académica y profesional habilitante con atribuciones en la redacción de proyectos de instalaciones eléctricas, de fontanería, de cálculos lumínicos y de sistemas de riego. Este técnico asumirá la autoría del proyecto parcial de las instalaciones generales, así como la dirección parcial de las obras de instalaciones en coordinación con el proyectista y director de la obra (según los artículos 4.2 y 12.2 de la LOE).

(...)

LOTE NÚMERO 1. URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ

La solvencia técnica y profesional se acredita a través de la siguiente documentación:

- **Arquitecto:** Aporta titulación universitaria de arquitecto de D. Urbano Ramón Pérez Fernández y declaración responsable como arquitecto colegiado número 3.533 del Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma.
- **Geólogo:** Aporta titulación universitaria de licenciado en Ciencias (Geología) de D. José Miguel Medina Pérez y declaración responsable como geólogo colegiado número 3.544 del Colegio Oficial de Geólogos.
- **Ingeniero:** Aporta certificado de la universidad de Las Palmas de Gran Canaria que acredita que D. Miguel Raimundo Morán Rivero ha superado los estudios de ingeniero técnico industrial especialidad en Electricidad y declaración responsable como ingeniero técnico industrial colegiado número 2.099 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.

En aplicación de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio se comprueba a través de la ventanilla única el alta como profesionales colegiados.

En consecuencia con la documentación aportada por el licitador D. Urbano Ramón Pérez Fernández se cumplen las condiciones de solvencia técnica y profesional.

(...)

No ha sido objeto de este informe la revisión de la solvencia económico-financiera presentada por los licitadores. **En cuanto a la solvencia técnica y profesional se comprueba que los licitadores adjudicatarios cumplen las exigencias del pliego con el siguiente equipo técnico:**

LOTE 1: URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ.

- **Proyectista, director de obra y responsable del contrato:** D. Urbano Ramón Pérez Fernández arquitecto colegiado número 3.533 del Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma.
- **Redactor del estudio geotécnico:** D. José Miguel Medina Pérez geólogo colegiado número 3.544 del Colegio Oficial de Geólogos.
- **Proyectista y director parcial de las obras de instalaciones generales:** D. Miguel Raimundo Morán Rivero, ingeniero técnico industrial colegiado número 2.099 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.

(...)

A continuación, la mesa de Contratación revisa la documentación relativa a la valoración de la acreditación de la solvencia económica y financiera, según lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, dando por acreditada dicha solvencia.

A continuación, se procede al examen de la restante documentación aportada por el licitador en relación a la garantía definitiva, el cual solicita retención en el precio de acuerdo al art. 108.2 de la LCSP; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público y constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIII del presente pliego.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Duodécimo.- Consta en el expediente escrito de Don Urbano Ramón Pérez Fernández con DNI nº 42.191.347-D solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, así como que se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas y Certificado Seguro Responsabilidad Civil.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.945,55€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1 del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras denominadas “Mejoras en el campo de fútbol de La Lajita”, mediante procedimiento abierto simplificado, a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] por un precio de cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros y setenta céntimos (41.634,70€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintitrés euros con setenta y siete céntimos (2.723,77€).

Además, se compromete que el personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la siguiente experiencia profesional:

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	TRES (3)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	UNO (1)
PEM superior a 800.000 €	

DIRECCION DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NUMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	UNO (1)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	DOS (2)
PEM superior a 800.000 €	

- Se compromete a un plazo de garantía de asistencia técnica: Dos (2) años

TERCERO.- Disponer a favor de Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] el gasto del contrato por un importe de cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros y setenta céntimos (41.634,70€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 6500421, denominada "Ayto Pájara: Plan Ins. Coop. Obras y servicios munic. (PICOS)", con número de referencia 22021004223 y número de operación 220210033272.

CUARTO.- Requerir a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Feliz José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ (RECTARQUITECTOS); ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ; DENARQUITECTOS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.; GRUPO EDITA; DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ; LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S L. y GERARDO SAYAS MARTEL y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,



Firmado electrónicamente el día
20/04/2022 a las 17:04:36
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 21/04/2022 a las
7:54:53
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA